



Resolución Ejecutiva N° 072 -2022-ITP/DE

Lima, 09 de mayo de 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 000063-2022-ITP/DEDFO del 21 de marzo de 2022, de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica; los Memorandos N° 1506, 1719 y 1833-2022-ITP/OPPM de fechas 01, 13 y 21 de abril de 2022, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000154-2022-ITP/OAJ del 22 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 2, los literales c) y d) del artículo 16 y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) promueve el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos, contando entre sus recursos directamente recaudados los que se generen de estas actividades;

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, los CITE públicos del Sector Producción son órganos desconcentrados del ITP encargados de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de las actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica, investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actores/es estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, los CITE públicos realizan sus intervenciones a través de servicios de (i) Transferencia Tecnológica, (ii) Capacitación en temas de producción, gestión, comercialización, tecnología, proveedores, mercados, tendencias, entre otros; (iii) Investigación, desarrollo e innovación; y, (iv) Difusión de información;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019- JUS, dispone que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 047-2021-ITP/ DE de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó i) la Directiva N° 002-2021-ITP/DE denominada “Disposiciones sobre el Diseño y Aplicación de Esquemas Promocionales para el Acceso a los Servicios Tecnológicos que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP” (en adelante, Directiva de Esquemas Promocionales); ii) el documento denominado “Relación de Servicios Tecnológicos Aprobados en los Tarifarios Vigentes”, que como Anexo N° 2 forma parte integrante de la mencionada Resolución (en adelante, Anexo N° 02); y, iii) el documento denominado “Lista de Servicios Adicionales (no incluidos en Tarifarios)”, que como Anexo N° 3 forma parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 133-2021- ITP/DE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó modificar el contenido del Anexo N° 2, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 047-2021-ITP/DE, y además modificar su denominación por el de “Relación de Servicios Tecnológicos contenidos en los tarifarios vigentes a los que resultan aplicable los Esquemas Promocionales”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 46-2022-ITP/DE del 9 de abril de 2022, se aprueba modificar el contenido del Anexo N° 2, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 047-2021-ITP/DE y modificada por la Resolución Ejecutiva N° 133-2021- ITP/DE;

Que, mediante Memorando N° 000063-2022-ITP/DEDFO del 21 de marzo de 2022, sustentado en el Informe N° 000010-2022-ITP/MCC-DEDFO, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, recomendó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la modificación del Anexo N° 2, en virtud de la aprobación de servicios tecnológicos en los tarifarios del CITEacuicola Pesquero Ahuashiyacu (CITEacuícola Ahuashiyacu), CITEagroindustrial Chavimochic, CITEforestal Maynas, CITEmadera a los cuales se les aplicaría los esquemas promocionales;

Que, mediante Memorando N° 1506-2022-ITP/OPPM del 01 de abril de 2022, sustentado en el Informe Técnico N° 029-2022-ITP/MODERNIZACION, el Memorando N° 1719-2022-ITP/OPPM del 13 de abril de 2022, sustentado en el Informe N° 029-2022-ITP/MODERNIZACION y el Memorando N° 1833-2022-ITP/OPPM del 21 de abril de 2022, sustentado en el Informe N° 032-2022-ITP/MODERNIZACION, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión técnica favorable para aprobar la modificación del Anexo N° 02, el cual en adelante estaría compuesto por mil trescientos cincuenta y nueve servicios, los cuales se encuentran contenidos en los tarifarios vigentes y a los que resultaría aplicable el régimen de incentivos de acuerdo con la Directiva de Esquemas, así como su registro en el Sistema Informático de Gestión Integrada de Servicios Tecnológicos del ITP - SSIPRO;

Que, mediante Informe N° 000154-2022-ITP/OAJ del 22 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde la modificación del Anexo N° 02, el cual estará conformado por los servicios, contenidos en los tarifarios vigentes, a los cuales se les aplicará el régimen de incentivos, de acuerdo con la Directiva de Esquemas;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; Decreto de Urgencia N° 013- 2020, que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups; el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; Decreto Supremo N.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el contenido del Anexo N° 2 denominado “Relación de Servicios Tecnológicos contenidos en los tarifarios vigentes a los que resultan aplicable los Esquemas Promocionales”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 047-2021-ITP/DE y modificatorias, conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información en aplicación del artículo 1 de la presente Resolución, realice las acciones correspondientes para la actualización del Sistema Informático de Gestión Integrada de Servicios Tecnológicos del ITP - SSIPRO.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

PABLO CESAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo